

21942

01 AGO. 2006

ESCANEAR



Quito, 27 de julio del 2006

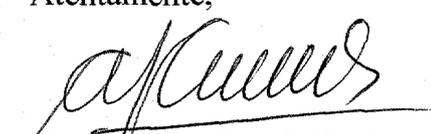
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto me permito remitir una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía UNI-PUNTO CÍA. LTDA. para su respectivo registro.

Debo indicar que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Carmen Cevallos Gallardo
Gerente General
UNI-PUNTO CÍA. LTDA.

- Impresado al sistema -
el 31-07-06

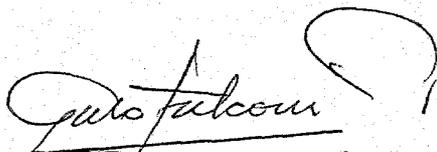
casados, por sus propios derechos; el señor Patricio Homero Cevallos Gallardo y su cónyuge señora Nelly Margarita Núñez Granja, casados, por sus propios derechos; la señorita Martha Lucía Gallardo Vaca, soltera, por sus propios derechos; la señorita Carolina Solange Vega Cevallos, soltera, por sus propios derechos; la señorita Natalia Elizabeth Vega Cevallos, soltera, por sus propios derechos, la señora Amparito del Carmen Cevallos Gallardo, viuda, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada del señor Diego Fernando Vega Cevallos (soltero), conforme consta del documento que se agrega como habitante.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los señores: Galo Edmundo Falconi Gallardo, casado, por sus propios derechos; el señor Patricio Homero Cevallos Gallardo, casado, por sus propios derechos; la señorita Martha Lucía Gallardo Vaca, soltera, por sus propios derechos; y como Cesionarios los señores Carolina Solange Vega Cevallos, soltera, por sus propios derechos; la señorita Natalia Elizabeth Vega Cevallos, soltera, por sus propios derechos, la señora Amparito del Carmen Cevallos Gallardo, viuda, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada del señor Diego Fernando

Vega Cevallos (soltero), conforme consta del documento que se agrega como habitante. Comparece además las señoras Graciela Isabel Heredia Díaz y Nelly Margarita Núñez Granja cónyuges de los señores Galo Edmundo Falconi Gallardo y Patricio Homero Cevallos Gallardo respectivamente, con el fin de autorizar las Cesiones de Participaciones que realiza sus cónyuges mediante el presente instrumento. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno (1).- Mediante Escritura Publica celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía UNI-PUNTO CIA. LTDA. con un capital social de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; Dos (2).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía "UNI-PUNTO CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el veinte y tres de junio del dos mil seis, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento.- **TERCERA.- CESION.**- Con estos antecedentes mediante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones:- A la señora Martha Lucía Gallardo Vaca para que ceda catorce mil quinientas cincuenta (14550) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señora Amparito del Carmen Cevallos Gallardo; a la señora Martha Lucía Gallardo Vaca para que ceda ciento cincuenta (150) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señorita Carolina Solange Vega Cevallos; a la señora Martha

Lucia Gallardo Vaca para que ceda ciento cincuenta (150) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señorita Natalia Elizabeth Vega Cevallos; a la señora Martha Lucia Gallardo Vaca para que ceda ciento veinte y seis (126) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos; al señor Patricio Homero Cevallos Gallardo para que ceda doce (12) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos; al señor Galo Edmundo Falconi Gallardo para que ceda doce (12) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos.-

CUARTA. - Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los Cesionarios quiénes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas.- **QUINTA.** - Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes.- **SEXTA.** - En lo que fuere pertinente los socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia y aceptan como nuevos socios a los señores Carolina Solange Vega Cevallos, Natalia Elizabeth Vega Cevallos, Amparito del Carmen Cevallos Gallardo y Diego Fernando Vega Cevallos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor José Ignacio Valdivieso, abogado con matrícula profesional diez mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y

ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



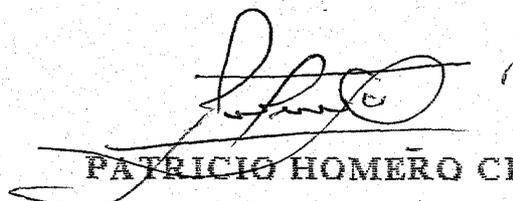
GALO EDMUNDO FALCONI GALLARDO

C.C.N. 170403151-5



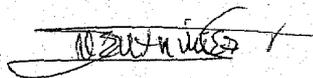
GRACIELA ISABEL HEREDIA DÍAZ

C.C.N. 170684475-8



PATRICIO HOMERO CEVALLOS GALLARDO

C.C.N. 170649063V



NELLY MARGARITA NÚÑEZ GRANJA

C.C.N. 1708135056

...

Martha Gallardo

MARTHA LUCÍA GALLARDO VACA

C.C.N. 170086119-6

Carolina Vega

CAROLINA SOLANGE VEGA CEVALLOS

C.C.N. 171370512-5

Natalia Vega

NATALIA ELIZABETH VEGA CEVALLOS

C.C.N. 171370510-9

Amparito

AMPARITO DEL CARMEN CEVALLOS GALLARDO

C.C.N. 170540189-9

Elojani
aez



- 4 -
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

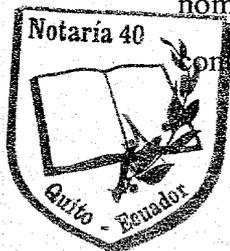
PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SR.
DIEGO FERNANDO VEGA CEVALLOS
A FAVOR DE LA SRA.
CARMEN CEVALLOS GALLARDO VIUDA DE VEGA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI2a COPIAS)

S.V.

Po_vega

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de AGOSTO del dos mil tres, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Diego Fernando Vega Cevallos, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Dignese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el siguiente poder general.- Yo, Diego Fernando Vega Cevallos, soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en el Cantón Quito, otorgo poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi madre señora Carmen Cevallos Gallardo viuda de Vega, para que a mi nombre y representación intervenga en cualquier negocio jurídico, acto o contrato, sin limitación alguna, en forma ejemplificativa y no taxativa, la

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



D.U.

mandataria queda facultada para: a) Administrar todos los bienes de mi propiedad tanto muebles como inmuebles, suscribir a mi nombre y representación, por los derechos y acciones que me corresponden, contratos de arrendamiento, anticresis, compraventa, permuta, partición judicial o extrajudicial, prenda o hipoteca, de todos los bienes muebles o inmuebles de mi propiedad, ubicados en Quito o en cualquier ciudad o lugar del Ecuador o del exterior; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras de esta ciudad y otras ciudades del país, y girar cheques, depositar o retirar fondos de tales cuentas y efectuar cualquier trámite o reclamo relacionado a ellas; c) Retirar el capital, parcial o totalmente y los intereses, de existir, ganados de pólizas de acumulación o certificados de depósitos o de cualquier tipo de inversión que se encuentre a mi nombre en instituciones financieras de la República del Ecuador; d) Retirar y recibir dinero o bienes muebles o inmuebles de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que mantengan deudas u otras obligaciones para conmigo, por cualquier razón o circunstancia; e) Suscribir a mi nombre y representación cualquier documento en que yo deba intervenir personalmente, ya como petitorio ya como reclamo o contestando cualquiera de ellos; f) Faculto expresamente a mi mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios jurídicos, sean estos comerciales, agrícolas, mercantiles e industriales; g) Podrá a mi nombre presentar reclamos administrativos de cualquier clase ante cualquier órgano administrativo y continuar su trámite hasta su culminación; de ser necesario podrá presentar los recursos administrativos establecidos en la ley en contra de resoluciones dictadas por autoridades administrativas; h) Mi mandataria queda facultada para iniciar a mi nombre y continuar hasta su culminación demandas judiciales o arbitrales de cualquier clase y ante cualquier órgano judicial o arbitral, impugnar providencias a través de



-51-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

cualquier recurso sea de aclaración, ampliación, apelación, casación, entre otros, inclusive podrá iniciar amparos constitucionales ante cualquier juez o Tribunal competente.- Así mismo queda facultada para comparecer a mi nombre en cualquier juicio o litigio pendiente, de cualquier clase, hasta su culminación; podrá contestar demandas, asistir a juntas o audiencias o cualquier otra diligencia procesal en que se requiera mi presencia: i) Especialmente confiero a mi mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo a las leyes de la materia necesitan de cláusula especial, siendo esta dicha cláusula; y, j) La mandataria queda facultada para sustituir este poder, sin limitación alguna, a cualquier persona pudiendo ejercer el presente mandato tanto la mandataria original como los mandatarios a quienes sustituye este poder.- Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.- (firmado) doctor Ernesto Guarderas Izquierdo, abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos sesenta y nueve (N° 3769) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Diego Fernando Vega Cevallos



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

c.c.

1711803-9

El Notario

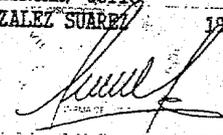


3

ECUATORIANA***** V3343E3442
 SOLTERO NO. DACT.
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 JORGE ANTONIO VEGA
 AMPARITO DEL CARMEN CEVALLOS
 QUITO 24/10/2002.
 24/10/2014
 REN 0344851
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171171803-9
 VEGA CEVALLOS DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 28 NOVIEMBRE 1977
 004-C 0289 03017 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga el señor DIEGO FERNANDO VEGA CEVALLOS a favor de la señora CARMEN CEVALLOS GALLARDO VIUDA DE VEGA; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Agosto del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: Siento por tal que revisada la escritura matriz que contiene el Poder General conferido por el señor Diego Fernando Vega Cevallos, a favor de la señora Carmen Cevallos Gallardo viuda de Vega, otorgado ante mí el veinte y siete de Agosto del año dos mil tres, **no se encuentra marginación alguna de revocatoria del mencionado poder por parte del mandante, ni renuncia del mismo por parte de la mandataria, por lo que sigue plenamente vigente.** Quito, a seis de Junio del año dos mil seis



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Es compulsada de la copia que en 2 folia(s) me fue presentada.- Quito a, 14-JULIO-2006

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 25

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "UNI-PUNTO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 23 de junio del 2006, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la calle Rumipamba OE 2-67 entre Ulloa Y Atahualpa, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía UNI-PUNTO CÍA. LTDA, Los señores: Galo Falconí Gallardo, Patricio Cevallos Gallardo y señora Martha Gallardo Vaca, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía UNI-PUNTO CÍA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar las Cesiones de Participaciones de los actuales socios.
2. Renuncia al derecho de preferencia.
3. Aceptación como nuevos socios de la Compañía a los señores Amparito del Carmen Cevallos Gallardo, Natalia Elizabeth Vega Cevallos, Carolina Solange Vega Cevallos y Diego Fernando Vega Cevallos.

Preside la reunión la señora Martha Lucia Gallardo Vaca y actúa como secretaria la señora Amparito Del Carmen Cevallos Gallardo.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

1. La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:
 - A la señora Martha Lucia Gallardo Vaca para que ceda catorce mil quinientas cincuenta (14550) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señora Amparito del Carmen Cevallos Gallardo.
 - A la señora Martha Lucia Gallardo Vaca para que ceda ciento cincuenta (150) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señorita Carolina Solange Vega Cevallos.
 - A la señora Martha Lucia Gallardo Vaca para que ceda ciento cincuenta (150) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señorita Natalia Elizabeth Vega Cevallos.
 - A la señora Martha Lucia Gallardo Vaca para que ceda ciento veinte y seis (126) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos.

- Al señor Patricio Homero Cevallos Gallardo para que ceda doce (12) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos.
 - Al señor Galo Edmundo Falconí Gallardo para que ceda doce (12) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor del Señor Diego Fernando Vega Cevallos.
2. En lo que fuera pertinente lo socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia.
 3. Los socios declaran que aceptan como nuevos socios de la Compañía a los señores Amparito del Carmen Cevallos Gallardo, Natalia Elizabeth Vega Cevallos, Carolina Solange Vega Cevallos y Diego Fernando Vega Cevallos.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera:

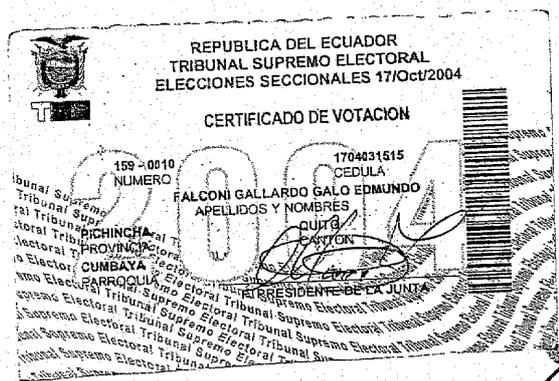
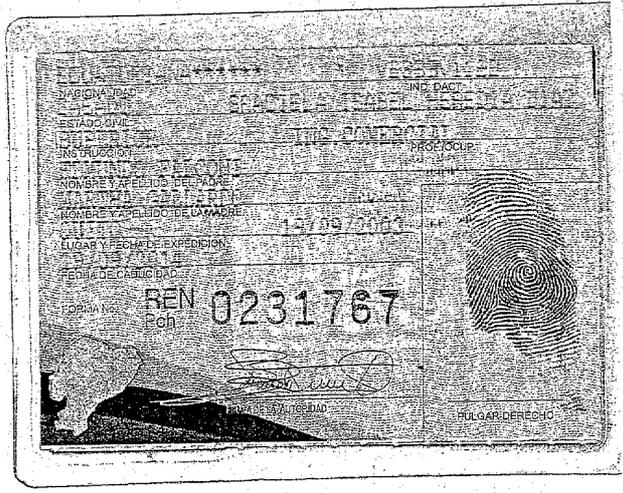
SOCIOS	CAPITAL
Amparito del Carmen Cevallos Gallardo	582
Natalia Elizabeth Vega Cevallos	6
Carolina Solange Vega Cevallos	6
Diego Fernando Vega Cevallos	6
TOTAL	600

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Certifico que es fiel copia del original del acta que consta en los libros sociales de la compañía.-



Gerente General



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Rodrigo Saigado Valdez
 NOTARIO 29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

DEDULA DE CIUDADANÍA No. 170684475-8

HEREDIA DIAZ GRACIELA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS 25 JULIO 1.960

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 11 322 0842

REG. CIVIL 11 322 0842

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 11 322 0842

GONZALEZ SUAREZ 60

[Firma]
FIRMA DEL COTULADOR



ECUATORIANA ***** V444304222

CASADO GALO EDMUNDO FALCONI GALLARDI

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FEDERICO HEREDIA PROF/GCUE

MARIA DIAZ

QUITO 13-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1166596

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0014-1706844758
NUMERO CEDULA

HEREDIA DIAZ GRACIELA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

SD-0126
NUMERO 1708135055
CEDULA
NUNEZ GRANJA NELLY MARGARITA
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E88273222
CASADO PATRICIO CEVALLOS GALLARDO
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICO
LUIS NUNEZ
LUZ GRANJA
QUITO 26/08/2002
26/08/2014
REN 0209747
Fingerprint

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION - ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No 170813505-6
NUNEZ GRANJA NELLY MARGARITA
PICHINCHA QUITO / BENALCAZAR
26 de NOVIEMBRE 1963
REG CIVIL 004-1 0151 02275 F
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR 1364
FIRMIANTE OCULAR

Dr. Rodrigo Embaño Voldez
NOTARIO 29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 170086119-5

GALLARDO VACA MARTHA LUCIA

20 SEPTIEMBRE 1928

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

02 324 0275

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 29



Martha Gallardo

ECUATORIANA***** V-345V3242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

AUGUSTO GALLARDO

CARMELA VACA

QUITO 14-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

435554

Gallardo

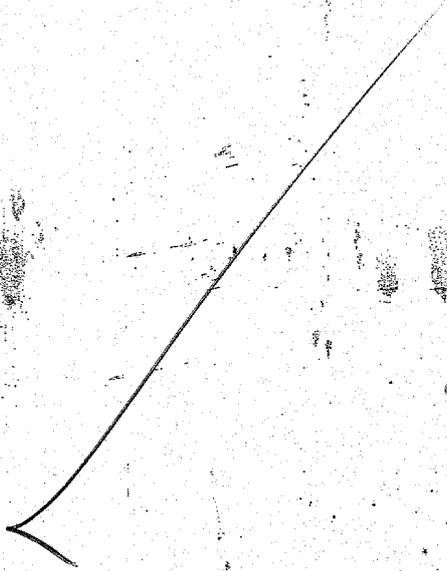
RENOV



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario

TI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIE No. 1713705125

VEGA CEVALLOS CAROLINA SOLANGE

NOMBRES Y APELLIDOS
 1713705125 1988

FECHA DE NACIMIENTO
 QUITACASQUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 05 D 1988 QUITACAS

ACTO
 ACTO
 ACTO

ACTO
 QUITACASQUITO/SANTA PRISCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 TOMAZALEZ SUAREZ 81

Carolina Vega
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0190 NUMERO 1713705125 CEDULA

VEGA CEVALLOS CAROLINA SOLANGE
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

FICHINCHA 17 PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 25

ECUATORIANA IND.DACT.

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JORGE ANTONIO VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 REPACIO DEL CARNER CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 NITTO 13/07/1988

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/07/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 0010839

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170540189-9

CEVALLOS GALLARDO AMPARITO DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 ABRIL 1958

REG. CIVIL QUITO 0379 10039 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0040
NUMERO

1705401899
CEDULA

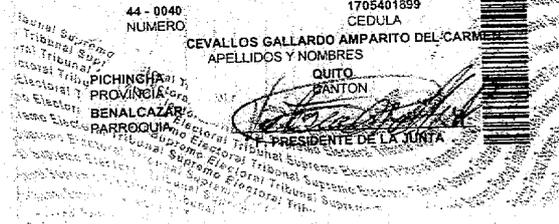
CEVALLOS GALLARDO AMPARITO DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
PROVINCIA/CIUDAD/CANTON

BENALCAZAR
BARROQUIN

QUITO
CANTON

PRIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ECUATORIANA ***** V333811222

VILLO
SEGUNDA

JORGE A VEGA SUADA
COMERCIANTE

VICENTE CEVALLOS
MARTHA GALLARDO

11/03/2006

REN 1820374




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171370510-9

VEGA CEVALLOS NATALIA ELIZABETH

NOMBRE Y APELLIDOS

ECHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LOCAL DE NACIMIENTO

24 MAYO 1988

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-C 0235 02077 E

TOMAS

ECHINCHA/QUITO

DIGITO Y APELLIDO DEL PADRE

SONZALEZ SUAREZ 1988

Natalia Vega

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33334242

IDENTIFICACION

SOLTERO

ESTADOCIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION

JORGE ANTONIO VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AMARILLO DEL CARMEN CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/05/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

25/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1903576

PCR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 18 JUL. 2006

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECLADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNI-PUNTO CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1060** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs 1565 vta, tomo 123 correspondiente a la compañía "UNI-PUNTO CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng